

MONDECAB, S. L.
(Sociedad absorbente)

SERCAB, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades Mondecab, S.L. y Sercab, S.L., celebradas respectivamente los días 14 y 15 de junio de 2.005 en cada domicilio social, con carácter de Universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por Mondecab, S.L. de Sercab, S.L. con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida; sin ampliación de capital en la Sociedad Absorbente; transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Absorbida; todo ello con efectos contables a partir del 1 de enero de 2.005; y en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el 05/04/2005 y en el Registro Mercantil de Navarra el 11/04/2005. Además se acordó el cambio de domicilio social de la Sociedad Absorbente Mondecab, S.L., de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Polígono Industrial Valdeferrín, parcelas 80-82, naves 7,8,9 y 10, a Sangüesa (Navarra), Polígono Industrial Rocaforte, parcelas 13-B y 14-B.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores, de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan que podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Ejea de los Caballeros (Zaragoza)/Sangüesa (Navarra), 16 de junio de 2005.—Los Administradores Mancomunados de Mondecab, S.L. y Sercab, S. L., D. Juan José Murillo Iriarte y D. José Antonio Guillén Ayape.—35.421.

1.ª 21-6-2005

NAZAPET, S.A.L.

Convocatoria Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social de la entidad, en calle Cristóbal Colón, n.º 44, de Dos Hermanas, Sevilla, el próximo día, 18 de junio, a las 12 de la mañana, o, si procediera como es habitual, en segunda convocatoria, el siguiente día 20, en el mismo lugar y hora.

La Junta se desarrollará, previo informes del Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y sus respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio 2004, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento y/o ratificación de los Consejeros.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de Cuentas para la Sociedad.

Cuarto.—Delegación de cuantas facultades sean necesarias para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta, llevando a cabo cuantos actos sean precisos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Dos Hermanas, 31 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.717.

**NECSO ENTRECANALES
CUBIERTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad parcialmente escindida)

**ACCIONA INMOBILIARIA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**ACCIONA SERVICIOS URBANOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de Escisión Parcial

Se hace público que el socio único de las citadas sociedades, mediante decisión adoptada en el día 16 de junio de 2005, aprobó la escisión parcial de «Necso Entrecanales Cubiertas, Sociedad Anónima Unipersonal», en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, mediante:

a) La segregación de la parte de su patrimonio social, consistente en la rama de actividad inmobiliaria, a favor de la entidad «Acciona Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal», quien adquirirá, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, y.

b) La segregación de la parte del patrimonio social, consistente en la rama de servicios urbanos, a favor de la entidad «Acciona Servicios Urbanos, Sociedad Limitada Unipersonal», quien adquirirá, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados, las participaciones de las sociedades beneficiarias de la escisión serán atribuidas en su totalidad a un único socio, «Acciona, Sociedad Anónima», mediante la oportuna reducción de capital social en «Necso Entrecanales Cubiertas, Sociedad Anónima Unipersonal». A tales efectos, se procederá a la amortización 3.828.808 acciones de «Necso Entrecanales Cubiertas, Sociedad Anónima Unipersonal», que se canjearán por 3.828.808 participaciones sociales de nueva creación de «Acciona Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal», de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, y a la amortización de otras 208.882 acciones, que se canjearán por 10.916 participaciones sociales de nueva creación de «Acciona Servicios Urbanos, Sociedad Limitada Unipersonal», de 115 euros de valor nominal cada una de ellas, quedando fijado el capital social de «Necso Entrecanales Cubiertas, Sociedad Anónima Unipersonal», una vez ejecutados los correspondientes acuerdos de escisión, en el importe de sesenta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y tres euros con diez céntimos de euro (65.943.583,10 euros), representado por 10.972.310 acciones al portador, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las operaciones relativas al patrimonio escindido se considerarán realizadas a efectos contables y a todos los efectos, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión, desde el 1 de enero de 2005. La fecha a partir de la cual las nuevas participaciones sociales darán derecho a participar en las ganancias sociales será el 1 de enero de 2005.

No existen en las sociedades beneficiarias socios de clases ni derechos especiales ni se otorgan ventajas a los Administradores de las sociedades intervinientes en la escisión. Asimismo, al ser las entidades beneficiarias sociedades de responsabilidad limitada no han intervenido expertos independientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de

escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 16 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Necso Entrecanales Cubiertas, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Acciona Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal», Vicente Santamaría de Paredes Castillo, y la Secretaria del Consejo de Administración de «Acciona Servicios Urbanos, Sociedad Limitada Unipersonal», Sofía Fernández Amé- zaga.—34.952. y 3.ª 21-6-2005

NEVADA LINSS S. L.
Sociedad unipersonal

ANTONIA CALVO 22, S. L.
Sociedad unipersonal

**INVERSIONES ÁNGELA GONZÁLEZ
NÚMERO 10, S. L.**
Sociedad unipersonal

NICOLÁS TARRAGONA, S. L.

CAMINO DE HERRERILLO S. L.
Sociedad unipersonal

CHANKLETINES S. L.
Sociedad unipersonal

**PROYECTOS INMOBILIARIOS
INMOPAN, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedades fusionadas y extinguidas)

PROYECTOS INMOPAM, S. L.
(Sociedad de nueva creación)

Las Juntas Generales extraordinarias y universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 10 de Junio de 2.005, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad «Proyectos Inmopam, Sociedad Limitada», de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 11 de junio de 2005.—El Administrador único de las sociedades «Nevada Linss, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Inversiones Ángela González Número 10 Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Camino de Herrerillo, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y «Proyectos Inmobiliarios Inmopam, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, doña Begoña Alcalde Gutiérrez.—El Administrador único de las sociedades «Antonia Calvo 22, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Nicolás Tarragona, Sociedad Limitada» y «Chankletines, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, don Pedro Arribas Marañón.—34.584.

2.ª 21-6-2005